



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 FEB. 2026

2025-2-11-0000778

VISTO: el proyecto presentado por la Asociación Uruguaya de Tenis, denominado "Desarrollo tenístico de alto rendimiento de Juan Pablo Irigoín" que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

RESULTANDO: I) que el objetivo apunta a seguir brindando a Juan Pablo Irigoín las condiciones propicias y necesarias para su desarrollo como tenista en su etapa junior mediante un intenso esquema de entrenamiento sumado a la participación en la mayor cantidad posible de torneos internacionales;

II) que el 15 de enero de 2026 se declaró por parte del Poder Ejecutivo como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP);

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por la Resolución de 9 de diciembre de 2025;

II) que el proyecto deportivo presentado por la Asociación Uruguaya de Tenis, RUT N° 215257610015, es acompañado por el mecenas TOMACON S.A., RUT N° 210261880012;

III) que a la fecha de la Declaración de Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) no se contaba con el monto máximo de beneficios fiscales, el cual se determinó por Decreto N° 20/026, de 16 de enero de 2026;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y sus modificativos, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de

ASUNTO 0247

GO/A-DG



2026, por la cual se declaró como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Asociación Uruguaya de Tenis, RUT N° 215257610015, denominado "Desarrollo tenístico de alto rendimiento de Juan Pablo Irigoín".

2º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Asociación Uruguaya de Tenis, RUT N° 215257610015, denominado "Desarrollo tenístico de alto rendimiento de Juan Pablo Irigoín" cuyo objetivo apunta a seguir brindando a Juan Pablo Irigoín las condiciones propicias y necesarias para su desarrollo como tenista en su etapa junior mediante un intenso esquema de entrenamiento sumado a la participación en la mayor cantidad posible de torneos internacionales, por un total de \$ 885.000 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y cinco mil).

3º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual el beneficiario se compromete a aportar la suma de \$ 685.000 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y cinco mil).

4º) Otórgase a la Asociación Uruguaya de Tenis, RUT N° 215257610015, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo del equipamiento comprendido en la ejecución del proyecto, por hasta un monto imponible de \$ 65.980 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil novecientos ochenta).

5º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Asociación Uruguaya de Tenis según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
TOMACON S.A.	210261880012	\$ 140.000

6º) Autorízase a la siguiente empresa, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) la suma según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
TOMACON S.A.	210261880012	\$ 60.000

7º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al



cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y sus modificativos, y demás disposiciones concordantes.

2025-2-11-000778

8º) Dispónese que la Asociación Uruguaya de Tenis deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.

9º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA